



JUNTA DE VECINOS  
DE MONTEVIDEO  
Decreto Nº 21713

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícanse los artículos D.2427 y D.2428 del Volumen XI del Digesto Municipal, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo D.2427. Los bienes objeto de la concesión sólo podrán transmitirse por vía de herencia, partición o donación entre parientes, por partición en caso de con dominio entre parientes y además en los casos siguientes:

A - ausencia del país durante cinco ( 5 ) años consecutivos;

B - permuta entre concesionarios; y,

C - transferencia de activos de personas jurídicas siempre que se respete la finalidad social originaria de los sepulcros.

Artículo D.2428. La causal de ausencia del país durante cinco ( 5 ) años consecutivos mencionada en el apartado A del artículo anterior, se justificará en la vía jurisdiccional mediante el procedimiento de información ad perpetuam establecido por los Arts. 1275º y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE -  
MONTIVIDEO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
Y CUATRO.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Agrim. ALBERTO EUIVAL MILLO  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA DI GENIO de CABLOMAGNO  
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTIVIDEO  
SECRETARIA - MESA DE ENTRADA

Montevideo, 1 JUN. 1984

Recibido hoy - Consta, *[Handwritten initials]*

SECRETARIA

GENERAL

RES: 198.328

C. 7/84

ALDEA

Montevideo, 5 de junio de 1984.-

VI~~STO~~: el Decreto No. 21.713 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 30 de mayo de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 10. de junio del mismo año, -- por el cual, de conformidad con la Resolución No. 197.988, de 21/V/84, se modifican, en la forma que se indica, los artículos D. 2427 y D. 2428 del Volumen XI del Digesto Municipal, - relacionados con las concesiones funerarias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

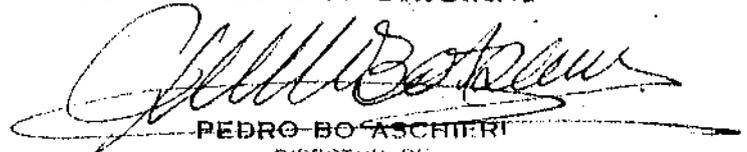
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y - al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;

DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



PEDRO BOASCHIERI  
DIRECTOR DE  
SECRETARIA GENERAL